



AMREST HOLDINGS, SE (“**AmRest**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, hace público el siguiente comunicado de:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad comunica que, en el día de hoy, ha firmado un contrato de novación, ampliación y extensión (el “**Contrato de Novación**”) del contrato de financiación suscrito en fecha 11 de diciembre de 2023 (que fue comunicado al mercado ese mismo día mediante Otra Información Relevante con número de registro 25747) (el “**Contrato de Financiación Original**”) con un sindicato de bancos integrado por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., BNP Paribas Bank Polska, S.A., Bank Polska Kasa Opieki S.A., Česká Spořitelna, A.S., Coöperatieve Rabobank, U.A., ING Bank Śląski S.A., Powszechna Kasa Oszczędności Bank Polski S.A., Banco Santander, S.A. y Erste Bank Polska, S.A. (las “**Entidades Financiadoras**”), actuando BBVA e ING como coordinadores de sostenibilidad y Banco Santander como agente.

El Contrato de Novación se ha suscrito con el propósito de mejorar los términos del Contrato de Financiación Original, extendiendo su vencimiento a un menor coste. Los principales términos y condiciones del Contrato de Novación se indican a continuación:

- se reorganiza la estructura de tramos del Contrato de Financiación Original, ampliando el tramo *revolving* en un importe adicional de hasta 100.000.000 € para financiar las necesidades de capital circulante del Grupo;
- se modifica el calendario de amortización del Contrato de Financiación Original, incluyendo dos años de carencia desde la firma del Contrato de Novación y se extiende la fecha de vencimiento hasta 2031. Asimismo, se introducen dos potenciales extensiones de la fecha de vencimiento de un año cada una, sujeto a la aprobación de las Entidades Financiadoras;
- se reduce el margen y se modifican determinados *covenants* y *baskets* del Contrato de Financiación Original para ajustarlos al plan de negocio del Grupo; y

- se introduce la posibilidad de añadir uno o varios tramos adicionales denominados “acordeón” por un importe agregado entre todos ellos de hasta 300.000.000 €.

El Contrato de Financiación Original, según ha quedado modificado en virtud del Contrato de Novación, continúa sujeto al cumplimiento de obligaciones habituales en este tipo de operaciones (incluyendo el mantenimiento de ciertos ratios financieros) y cuenta con la garantía de determinadas entidades que forman parte del Grupo.

Las condiciones suspensivas a las que queda sujeto el Contrato de Novación han quedado cumplidas, excepto por lo que se refiere a determinadas transferencias de fondos que han de realizarse a su amparo que se espera que queden completadas antes de que finalice esta semana.

En Madrid, a 7 de julio de 2026.

AMREST HOLDINGS, SE